



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### VALIDEZ DEL VISADO SCHENGEN

Las fechas comprendidas entre los campos “DEL” y “AL” de la etiqueta de visados se refieren al plazo en el que la persona puede entrar y salir de España o del resto del territorio Schengen.

Estas fechas **no coinciden con el tiempo establecido en el campo “DURACIÓN DE LA ESTANCIA”**, que aparece también en la etiqueta, y que se refiere al número máximo de días que se puede permanecer en España o en el resto del territorio Schengen.

Las **prórrogas concedidas por los Consulados de Cuba** no son válidas para alargar la validez del visado.

**La permanencia en España o en el resto del territorio Schengen más días de los establecidos en el campo “DURACIÓN DE LA ESTANCIA”, aun cuando se produzca dentro de las fechas acotadas por el “DEL” y el “AL”, es considerada una estancia ilegal, que podrá comportar una orden de salida obligatoria y prohibición de entrada en España, y que será causa de denegación del próximo visado.**



La Habana, 24 de octubre de 2012

ZULUETA 2, ESQ. A CÁRCEL  
10100 LA HABANA, CUBA  
TEL.: +53 7 8668868  
FAX: +53 7 8668075

MARÍA DE MOLINA, 50- 3º PLANTA  
28071 - MADRID  
TEL.: 915861000